

GACETA DE MADRID.

VIERNES 6 DE ABRIL DE 1821.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ITALIA.

Turin 16 de Marzo.

El nuevo Rey ha escrito al Príncipe de Carignan que aceptará la corona si la abdicacion de su hermano ha sido libre, y si la ratifican; pero que anulará todo lo que se haya visto obligado á hacer el Regente por el influjo de los sublevados, y que dará espontáneamente una Constitucion conforme exigen las necesidades del pais y la opinion de los hombres ilustrados.

Proclama de S. A. S. el Príncipe Regente al ejército.

Soldados: En calidad de Regente he prestado juramento de fidelidad al Rey Carlos Felix y á la Constitucion ante la junta provisional que representa al Parlamento nacional. Soldados: el honor y la fidelidad estan en aquellas cosas en que el Príncipe Regente, á quien S. M. ha trasmitido su autoridad, os dice que existen. No deis oidos á las voces sediciosas que os indiquen otro camino. Conservad la fidelidad y obediencia que son debidas á la autoridad Soberana; y asi guardareis el depósito de nuestra gloria y la de la Italia, que tiene los ojos fijos en vosotros, mostrándoos dignos de un Gobierno que premia todas las virtudes, y abre la puerta á todos los honores y á todas las dignidades. Estando unidos los dos extremos de la Italia, y animados de un mismo espíritu, ¿á qué grado de honor y gloria no elevarán nuestra hermosa patria! Vosotros sereis, ó soldados, el honor de una nacion belicosa, fiel á su Rey y á la Constitucion, y digna del mas alto destino. = Turin 15 de Marzo de 1821. = Firmado. = Carlos Alberto.

FRANCIA.

Paris 26 de Marzo.

CAMARA DE LOS DIPUTADOS. — Continúa la sesion del 20 de Marzo.

El general Tarare prosiguió diciendo: Por medio de esta metamorfosis el Gobierno representativo de la Francia se ha vuelto enteramente aristocrático. Diez mil electores privilegiados se han apoderado exclusivamente de la mitad de los derechos electorales; son en mayor número en esta Cámara, y procuran organizar cuanto antes su sistema por medio de leyes sucesivas: la ley sobre ayuntamientos pondrá á su disposicion el régimen municipal de todos los pueblos de la Francia; restablecerán los frailes y los mayorazgos; encargarán exclusivamente al clero la educacion pública, y derogarán la ley de reemplazos, ó eludirán su ejecucion.

En este estado de cosas la minoría de esta Cámara, que defiende los intereses de la nacion, tiene grandes obligaciones que desempeñar. Aunque se haya consumado el mal, y que en este Congreso no nos quede medio alguno de salvacion, mientras dure nuestro encargo de diputados, y nos sea posible hacernos oír en esta tribuna, debemos instruir á la Francia de los peligros que la cercan, debemos manifestarle los males que se le preparan. Llamado á votar hoy sobre las cuentas dadas por los ministros, debo decir que me es imposible, y que lo es tambien á cualquiera diputado de esta Cámara aprobar con conocimiento de causa las cuentas que nos presentan.

En seguida expuso el orador las razones en que fundaba su opinion, y prosiguió diciendo:

Por otra parte dudo mucho, señores, que la mayoría de esta Cámara desee introducir el orden y la claridad en las cuentas, y así las veremos cada dia mas envueltas en densas tinieblas. Yo veo aqui una mayoría aristocrática compacta, que procura irse consolidando de dia en dia; pronto será ella sola la que establezca las contribuciones, haga el reparto y examine la inversion. Es claro que ella se guardará bien de iniciar en sus misterios á los que, despojados de todo derecho, no tendrán mas que la onerosa obligacion de pagar para mantener una aristocracia voraz, la cual no cuidará mas que de tener sujeta á la clase industriosa, y de precisarla á que suministre copiosamente los medios de sostener su poderío y alimentar su lujo. (Violentos murmullos á la derecha; interrupcion.)

Muchas voces: á la cuestion.

Señores, respondió el general á los interruptores, todo tiene relacion con la hacienda, porque se hace el daño con nuestro dinero, y el mal es tan dilatado que todo lo llena, y no se le puede dividir por partes. (Exclamaciones á la derecha; nueva interrupcion.)

Ademas, prosiguió el general, yo respondo al ministro que al principiarse la sesion nos ha acusado de que aspiramos á infundir desconfianza y á sembrar disensiones en esta Cámara. Los que han alarmado la nacion son los que han querido apropiarse los derechos electorales,

los que han pedido la censura de esta tribuna, los que han propuesto la ley sobre los ayuntamientos y las comunidades religiosas: en fin los que quieren restablecer los mayorazgos y comprimir la industria.

Pero, señores, mirad lo que haceis, porque no lograris ver cumplidos vuestros proyectos. Sabed que no hay fuerza humana que pueda estorbar que un pueblo se asocie al triunfo de la civilizacion sobre la barbarie. (Murmullo fuerte á la derecha.) Habeis caminado durante algun tiempo rápidamente y con viento en popa. Ligados con toda la aristocracia europea por medio de un tratado que, semejante al rayo bajaba del cielo á herir la tierra; habeis seguido la marcha del Congreso, cuyos comisarios érais en esta Cámara (exclamaciones á la derecha); habeis seguido el movimiento de los ejércitos austriacos que marchan hácia Nápoles, y con ellos haréis alto: si son vencidos, os vereis reducidos á la nada, y si son vencedores no por eso quedareis victoriosos; vosotros no teneis mas que una batalla que perder, nosotros tenemos ciento, y todavía nos quedan bastantes fuerzas para resistir; las naciones no perecen, pues cuando quieren defenderse siempre les sobran medios para ello, y la voluntad no puede faltaries cuando se ven amenazadas en sus mas caros intereses.

Nos acusais de que nos alegremos de los progresos de la libertad en Europa: sí, nos alegramos, y hacemos votos porque triunfe la civilizacion de la barbarie, y la justicia y la razon de los privilegios y de las preocupaciones. Aun hacemos mas; deseamos que se nos permita prestar á esta causa otra especie de auxilios y no meros votos. La aristocracia ha hecho su alianza, y nosotros deseamos que los pueblos constitucionales hagan la suya: ¿No sois vosotros parte de la alianza de la aristocracia europea? ¿no estais identificados con todos los Congresos? Pues ¿por qué los pueblos no podrían ligarse tambien contra sus comunes enemigos?

El orador, volviéndose á entrar en la cuestion sobre hacienda, refirió algunos hechos que le parecia demostraban que la fortuna pública estaba al arbitrio de los que la distribuian, sin que la Cámara tuviese ninguna garantía contra ellos.

Bajo este aspecto estamos hoy peor, continuó, que en tiempo del Gobierno imperial, porque este con sus medios secretos sabia á lo menos establecer una fuerza, que unas veces empleaba mal y otras bien: hacia la guerra al extranjero, algunas veces con justicia, y otras injusta é impoliticamente: en todo esto habia cierta gloria falsa ó verdadera, y la Francia era á lo menos una nacion respetada; pero en el dia de hoy ¿qué uso haceis vosotros de esos medios secretos?

¿Es menester decirlo? pues yo os lo diré: corrompeis la nacion, la envileceis, nos circundais de espías, tramais falsas conspiraciones, degradais la justicia, la desnaturalizais convirtiéndola en un instrumento político, que acomodais á vuestros designios; y como dedicais todas vuestras fuerzas á maniobrar en el interior, á comprimir la libertad, y á dividir y exasperar las opiniones para volvernos á sumergir en la ignorancia y el fanatismo, no os queda ningun medio de hac ros respetar del extranjero, y os veis precisados á seguir el impulso de los Gabinetes. Cada uno os impele hácia donde quiere, y á todos debéis ceder, porque como no teneis ejército ni os atreveis á tenerle, no podeis resistir á ninguno. Solo un sistema habeis seguido con perseverancia, y es el de haberos reunido siempre al poder absoluto contra la civilizacion y la libertad de los pueblos.

No teneis soldados para enviar á la cruzada del Congreso, y la Francia no los cria para semejante uso; pero si se han de crear algunos indicios, que parecen ciertos, suministráis todo el dinero que podeis sin noticia ni consentimiento de la Cámara.

Estas últimas palabras ocasionaron en el lado derecho repetidos murmullos; pero el orador continuó su discurso, y concluyó diciendo que no se debían aprobar las cuentas de los ministros, porque siendo gran parte de ellas atrasadas, é inmensamente voluminosas, era imposible examinarlas. (Se continuará.)

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Madrid 5 de Abril.

SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GUTIERREZ DE TERAN.

Sesion del dia 5 de Abril.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

A la comision de Comercio pasó una exposicion de los accionistas de la compania de Filipinas, acerca de que se les permita la introduc-

cion de géneros extranjeros y venta de los decomisados.

A la de Hacienda y Ultramar unidas una exposicion del ministro de Hacienda, dando cuenta de haberse nombrado el superintendente general para las provincias de Nueva-España, conforme á la orden de las Cortes de 9 de Noviembre último; y haciendo presente al mismo tiempo que el agraciado está sin poder tomar posesion por no haberse señalado la dotacion que debe gozar. En cuya consecuencia espera la determinacion de las Cortes.

El secretario del mismo Despacho remitió la propuesta para el individuo que falta en la junta nacional del Crédito público, hecha en los Sres. D. Antonio Martinez, D. Josef Manuel de Aranalde y D. Josef Señan y Velazquez. El Sr. presidente dijo que señalaría día.

A la comision de Legislacion se pasaron una exposicion de Don Javier Andrade, vecino de Sevilla, solicitando dispensa de edad para administrar sus bienes, y otra de D. Bernardo N., de nacion francesa, domiciliado en la provincia de Sevilla, en solicitud de carta de ciudadano.

A la de Legislacion y Hacienda unidas una solicitud del Gefe político de Asturias, acompañando otra de varios ciudadanos de aquella provincia, para que se divida en partes la venta de los bienes de los monacales, á fin de proporcionar mejor su venta.

A la nombrada para proponer medidas una solicitud de varios ciudadanos de Segovia, para que las Cortes hagan una ley, por la cual sufran pronto el castigo los perturbadores del orden público y enemigos del sistema constitucional.

A la de Ultramar y Hacienda unidas una exposicion de D. Ambrosio Guerra, apoderado de D. Tadeo Díez de Medina, vecino de la Paz, manifestando no haberse querido liquidar en aquella ciudad un fondo vitalicio por no haber presentado sus títulos originales, á cuyo fin se le concedió un término, y estando próximo á espirar, pide una próroga para dicha presentacion.

Se mandaron repartir 200 ejemplares remitidos por el director de la compañía de Filipinas de la representacion que aquellos accionistas acordaron elevar al Congreso.

Se dió cuenta de una exposicion del capitán general de las islas Baleares, en que por sí, y en nombre de los cuerpos de la guarnicion de Palma, felicita á las Cortes por su nueva instalacion; da cuenta del modo con que se celebró el día 1.º de Marzo, y solicita que al castillo de *Belker* en aquella isla se le cambie su nombre por el del *héroe Laci*, por haber espirado y estado preso allí dicho general. Las Cortes lo recibieron con agrado, y mandaron pasase á la comision de Legislacion.

Las Cortes recibieron con agrado, y mandaron pasar á las comisiones de organizacion de Fuerza armada y especial de Hacienda, los ejemplares que remitió D. Josef María Bremont, comisario de guerra de los ejércitos nacionales, con título de *Observaciones acerca de la administracion militar de España*.

Las Cortes oyeron con agrado, y mandaron publicarse en la gaceta, las felicitaciones que con motivo de su instalacion les ha dirigido el ayuntamiento constitucional de Veracruz, la audiencia territorial de Guadalajara, el Gefe político de Yucatan, la diputacion provincial de la misma, la del comandante general de las provincias internas de Occidente, con la noticia de haberse jurado la Constitucion en distintas partes de aquellas provincias; y las de varios particulares de las mismas.

A la de Infracciones de Constitucion pasó una exposicion de los empleados en la loteria nacional en esta corte, quejándose de haberse provisto una administracion en la viuda de D. Antonio Cordero; y otra del Cabildo de Málaga, quejándose de la audiencia territorial de aquella provincia y juez de primera instancia, por haber mandado volver al goce de su antiguo empleo á D. Francisco Javier Asenjo, uno de los que siguieron al Gobierno intruso.

Despues de una discusion entre los Sres. Quiroga, Cortés y Florez Estrada, se mandó pasar á la comision Eclesiástica con urgencia una representacion de 200 ciudadanos de Barcelona, apoyada por el Gefe político de aquella provincia, manifestando la resistencia que oponen los obispos en la secularizacion de los regulares, y quejándose particularmente del de aquella diócesis D. Pablo Sichar.

Se mandó pasar al Gobierno una exposicion de D. Tiburcio Ramos, religioso lego capuchino, secularizado, manifestando que por sus distinguidos méritos y servicios militares fue declarado benemérito de la patria en grado heroico y eminente; y estando falto de medios para ganar su subsistencia, suplicaba á las Cortes se le concediese algun destino ó asignacion para atender á ella.

Las Cortes recibieron con agrado, y mandaron pasar á las comisiones de Instruccion pública y Guerra, unos ejemplares remitidos por D. Francisco Ballester, capitán graduado de teniente coronel, de una obrita que ha publicado con título de Estudios elementales y prácticos de dibujo, y de otra de Táctica militar, en que hay algunas maniobras de infanteria que dice no han sido ejercitadas hasta ahora.

Despues de una discusion entre los Sres. presidente, Toreno, Victoria y Romero Alpuente, se acordó nombrar una comision especial para que entendiéndose en una solicitud hecha por varios diputados de las Cortes anteriores y distintos ciudadanos, que fueron perseguidos en 1814 por adictos al sistema constitucional, y como tales procesados y desterrados á distintas partes, solicitando se declaren nulos y atentados todos los procesos que por opiniones políticas se formaron desde aquel tiempo hasta el Marzo del año pasado; que se quemen públicamente por mano del verdugo, quedando archivadas sus sentencias; que por el tesoro público ó quien corresponda se vuelvan á los interesados los gastos, multas y costas que se les hayan exigido por las mismas; y finalmente que se publique su inocencia en las plazas donde se fijaron

sus sentencias por un efecto de la arbitrariedad.

El Sr. Florez Estrada presentó una representacion, dirigida á las Cortes por la milicia nacional local de caballeria de la ciudad de Medina de Rioseco, pidiendo se le concediese un arbitrio de dos reales por cada arroba de pescado para atender á los gastos de la misma, en atencion á que no hay en aquella ciudad ningun sugeto que deba pagar la contribucion que acordaron las Cortes á beneficio de la milicia. El Sr. Bahamonde dijo que no debía admitirse dicha representacion á no venir por conducto de la diputacion provincial; y despues de una discusion entre dicho diputado y los Sres. Gasco, Zorraquin y Florez Estrada, retiró este la referida representacion.

Se leyó la siguiente indicacion del Sr. Villanueva: « Propóngase á las Cortes por la comision que tengan á bien nombrar una medida vigorosa, capaz de cortar radicalmente los progresos y malas resultas, para que no queden impunes los atentados de los enemigos del sistema constitucional.»

El Sr. Palarea pidió se leyesen dos proposiciones dirigidas al mismo objeto, para que se nombre un tribunal especial que entienda exclusivamente en estas causas, y se acelere el curso por unas fórmulas mas breves, y una indicacion que hizo en el día de ayer: se leyeron las proposiciones, y despues la indicacion, que decia así:

« Que se continúe desde mañana, si es posible, ó á lo menos á la mayor brevedad, la discusion de ley sobre infracciones de Constitucion, y que no se cese en aquella hasta concluirse.»

En seguida manifestó que el abandono en que veía el pueblo esta clase de causas dependia ó de la complicacion de las leyes, ó de la mala administracion de justicia; que esta clase de delitos era la que mas convenia castigar; que veía que las causas se complicaban en muchas partes, y esto dependia seguramente de que hay muchísimas personas empleadas en la administracion de justicia que hacen patrimonio del poder; que habia muchos jueces y empleados buenos, pero tambien habia muchos malos; que por esto era necesario se atajase la facilidad de dar empleos; que estos se debian confiar solamente á gente de probidad, y sobre todo adictos al sistema constitucional; que todos los días se ven quejas de infraccion, pero muy pocos castigos; y concluyó pidiendo pasase su indicacion y proposiciones á la comision que se juzgase oportuna.

El Sr. Gareli dijo que lo que habia dicho su preopinante acerca de que los males radicales se originaban en mucha parte de los malos jueces, podia pasar al consejo de Estado y ministerio de Gracia y Justicia, que es el encargado de proponer las personas para la administracion de justicia; que por mucho que se tratase de abreviar las causas, se hallarian complicaciones al egecutarlo; que la comision encargada de esto ha creído indispensable fijar los delitos y los trámites, y que todo esto requiere alguna detencion en unas causas mas que en otras: que hay sumario que se hace en dos horas, y otro que no se hace en dos años, y en otro no se puede fijar una regla fija; que lo que ha dicho de formar un tribunal especial es menester discutirlo antes con alguna madurez; y por último que la comision encargada de presentar un método á fin de abreviar estas causas tiene su dictamen concluido y entregado en la secretaría.

Despues de una discusion entre algunos Sres. diputados se aprobó la indicacion del Sr. Palarea.

El Sr. presidente dijo se continuase la discusion señalada para este día sobre el empréstito de los Sres. Ardouin, Lafite y compañía.

El Sr. secretario Gasco leyó el informe del tesorero general, el de la junta nacional del Crédito público, y el oficio del Sr. ministro de la Guerra con que se acompañó dicho expediente.

En seguida se leyó el dictamen dado sobre este asunto por la comision especial de Hacienda, que decia que en vista de todos los antecedentes, teniendo presente la buena fe con que se contrató dicho empréstito, y habiendo oido á algunos interesados, opinaba que las Cortes debian encarar al Gobierno, que sin faltar al exacto cumplimiento de lo que contienen las obligaciones del empréstito referido, facilitase los medios de sus respectivos pagos y completa cancelacion en la plaza ó punto de España que mas conviniese á los prestamistas, siendo á costa de ellos los gastos de conduccion, y que se les permitiese sacar la moneda resultante sin pago alguno de derechos, acordando y disponiendo el Gobierno cuanto fuese necesario á fin de que sea cumplida esta condicion, sin otro gravamen de la Nacion ni de tercero, y con acuerdo de los prestamistas, que son todas las condiciones necesarias para evitar engaños y embarazos en la cancelacion de las obligaciones.

El Sr. conde de Toreno apoyó el dictamen de la comision, y manifestó lo necesario y util que era aprobarle, pues de lo contrario peligraban el honor y reputacion de la Nacion.

El Sr. secretario del Despacho de Hacienda dijo que en Paris habia 1200 volúmenes, que son los comprobantes, y que por lo mismo se necesitaban cuarenta días para que vinieran; y no pudiendo estar aquí para 1.º de Mayo, se podria verificar el pago del mes de Abril en aquella capital.

El Sr. Toreno manifestó eran muy oportunas las reflexiones del señor ministro de Hacienda, y que por lo mismo esperaba que las Cortes aprobaran el dictamen de la comision.

El Sr. Romero Alpuente: me parece que no debe aprobarse el dictamen de la comision, sino que se debe mandar que vuelva á ella, para que oyendo al Gobierno proponga lo mas conveniente. Por el dictamen actual se da á estos prestamistas la nueva ganancia de casi un 20 por 100 sobre la que ya tienen. La razon en que me fundo es que los pesos duros mexicanos valen en Francia una peseta mas, y aún en Zamora

se dan dos ó tres reales mas por cada uno; y por consiguiente si se levantan los derechos que en un caso de necesidad podian imponerse, y ademas se barrena la ley de la prohibicion en cuanto á la moneda, se les concede dos gracias. Lo que dice la junta del Crédito público es que el honor de un crédito consiste en cumplir los contratos, y los demas accidentes no son á riesgo del que paga perfectamente lo que ha prometido; por lo que soy de dictamen, como ya he dicho, vueiva á la comision este asunto, para que atendiendo á lo expuesto por el Gobierno ahora, y lo que de nuevo pueda exponer, y con presencia de los efectos que puedan producir estas dos gracias, proponga lo conveniente para que se cumpla de buena fe lo que se ha prometido.

El Sr. Toreno: la comision no dice que se paguen en pesos fuertes, sino que se verifique en monedas de oro ó plata, que es lo que previene la obligacion que se ha contraido. El Sr. preopinante ha supuesto una ganancia en los prestamistas, que no existe; porque aunque un duro vale mas en Paris con proporción á España, es preciso descontar la conduccion, que es á costa de los prestamistas.

El valor que tiene el duro con respecto á la moneda francesa no consiste en la mayor cantidad de liga que pueda tener esta, sino en el aprecio que hacen de los duros los países orientales; y por esta razon cuando se ha tratado del tipo de la moneda, he dicho que no se debía variar por el valor venal que tiene.

El Sr. Ochoa: conozco que la buena fe y la justicia exigen que se guarden religiosamente las condiciones del préstamo, pero pregunto ¿esos prestamistas no sabian que el dinero á su salida de España tiene derechos que pagar? Por consiguiente no ignorándolo, debian haberlo contratado á su tiempo. Soy del mismo dictamen que el Sr. Romero Alpuente; aqui tenemos un nuevo rédito ó una nueva carga, y yo creo que no debe accederse á ella; y los trámites que se han seguido, con respecto á cumplir las obligaciones, entiendo que no se oponen en nada á la buena fe; por lo que me parece no debe aprobarse el dictamen de la comision.

El Sr. Oliver defendió el dictamen de la comision, manifestando que esta no habia fijado la moneda en que se habia de verificar el pago, y que todo lo demas que se proponia en el dictamen lo creia muy fundado; por lo que esperaba que las Cortes lo aprobaran.

El Sr. Lopez (D. Marcial) dijo tenia muy presentes las grandes reflexiones que se hicieron cuando se trató del empréstito, por lo que miraria con mucha escrupulosidad cualquiera innovacion que se hiciese en este asunto: que el Sr. secretario del Despacho habia manifestado que conveniria que el pago que corresponde al mes de Abril se verificara en Paris; pero que no se habia tratado acerca del punto en que se deberian verificar los siguientes; y concluyó diciendo debía accederse á lo que habia dicho el Sr. secretario de Hacienda, y no hacer una innovacion de los derechos; porque como la cantidad que se ha de dar es grande, tambien serán estos grandísimos; por lo que creia no se debía aprobar el dictamen de la comision.

El Sr. Banquero manifestó que el aprecio que se hacia de la moneda española consistia en que era de buena ley; que se habia dicho que el pago se hiciera por el Crédito público, y que no se dijo que este los hiciera en Londres, en Paris ó en otra capital, y que creia que estaba mas en el orden que se hiciese en Madrid: que del privilegio que se trataba de conceder para que sacasen los prestamistas el dinero de España sin derechos resultaban perjuicios al comercio de la Nacion; y que si sabian que estaba prohibida la exportacion de la plata española; por qué bajo esta idea no hicieron el convenio á su tiempo? y despues de manifestar que se debian tomar los informes convenientes del Gobierno y de los peritos para resolver en un asunto de tanta delicadeza, fue de parecer que volviese el dictamen á la comision.

El Sr. Toreno dijo que el valor de la moneda española no es intrínseco, sino venal, por la costumbre que hay de hacer el comercio en la India con nuestros duros; que los Estados-Unidos quisieron poner sobre nuestra moneda un águila, y no tuvo el mismo aprecio que antes; que la moneda es como cualquier otro género, que segun la costumbre y la mayor ó menor abundancia vale mas ó menos, y haciendo algunas reflexiones sobre este mismo punto, rebatió algunas razones dadas por el Sr. Banquero.

El Sr. Palarea manifestó que no debía faltarse á los contratos hechos con los prestamistas; pero que estando prohibida la exportacion de la moneda, y tratándose ahora de derogar esta ley, debía hacerse por los trámites regulares: que si se consideraba como una dispensa de ley á favor de aquellos individuos, debía mirarse si era útil ó no á la Nacion, y que aun en el caso de hacerles alguna gracia, por ser grande la cantidad que se trataba de exportar, se debía imponer lo menos un 2 ó 3 por 100: que el Congreso no se debía dejar llevar de esa generosidad, porque ataca ciertamente hasta al mismo crédito, y tratándose de una cantidad de 30 ó 40 millones, se debía mirar con mucha consideracion; por lo que creia no debía haber lugar á votar sobre el dictamen de la comision, y que se mandara volver á la misma.

Se suspendió esta discusion para que el Sr. secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península leyese un oficio del Gefe político de Búrgos, recibido en el correo de hoy, en el que se expresaba habia sido dispersada la partida del presbítero Merino, que constaba de 300 ó mas hombres, exponiendo asimismo los medios de que se habian valido los principales agentes de aquel presbítero para comprometer á muchos de aquellos individuos; habiendo llegado á decir algunos de ellos que si no accedian á lo que les mandaban, no les darian la cédula del cumplimiento de iglesia.

Asimismo manifestó el mismo Sr. secretario el sentimiento que habia tenido S. M., y que habia mandado se tomasen las medidas mas

eficaces para exterminar á los malvados.

El Sr. presidente dijo que las Cortes quedaban enteradas y satisfechas, y que excitaban el zelo del Gobierno para que redoblase sus providencias, no solo para corregir, sino tambien para castigar inmediatamente esa muchedumbre.

En seguida se prosiguió la discusion anterior; y el Sr. Gasco, abundando en las mismas ideas que los Sres. Ochoa y Palarea, dijo que no podia menos de impugnar el dictamen de la comision, para lo cual debía hacer algunas observaciones. En el caso (continuó) de verificar el pago en un punto á conveniencia de los prestamistas, al cual haya necesidad de trasladar el dinero desde Madrid, y suponiendo que en el camino lo robaran, ¿seria de riesgo de los prestamistas? parece que debía ser de cuenta de la Nacion, sin embargo de que la obligacion fue pagarles en la Península; pues habiéndose consignado á este efecto el Crédito público, y estando este en Madrid, parece que debía ser aqui donde se debía verificar el pago.

Que en cuanto á la última parte del dictamen, no podia menos de manifestar que se trataba de una derogacion de ley, que en el dia está vigente, en cuyo caso se debía sujetar á los trámites que se exigen para esto; y que aun suponiendo que tuviese el caracter de gracia particular, debian consultarse los motivos de utilidad pública; y haciendo algunas reflexiones sobre que el derecho que tenian los prestamistas era el exigir el cumplimiento del contrato, concluyó diciendo que para hacer una declaracion de esta naturaleza debía haber oido antes al Gobierno; por lo que no aprobaba el dictamen de la comision.

Despues de una ligera discusion se aprobó el dictamen de la comision en los términos que lo proponia.

La comision de Poderes presentó su dictamen despues de haber examinado los del Sr. D. Joaquin de Oses y Alzua, arzobispo de Cuba, electo diputado por la misma provincia, y opinaba que en atencion á lo que mandaba el artículo 97 de la Constitucion, y aunque la eleccion de estos empleos perteneciera á S. S., no debian aprobarse los referidos poderes del Sr. arzobispo de Cuba.

El Sr. Dolarea manifestó lo ocurrido con el Sr. obispo de Pamplona cuando fue electo diputado á Cortes, y creia estar aquel en el mismo caso que este.

El Sr. Giraldo dijo que el Sr. obispo de Pamplona no fue nombrado diputado por Navarra, sino por Galicia.

El Sr. Cortés indicó que no siendo los obispos nombrados por el Rey, sino por el Sumo Pontífice, no debian estar comprendidos en lo que expresa el art. 97 de la Constitucion, que se refiere á empleados por el Gobierno.

El Sr. Muñoz Torrero dijo que á los obispos y arzobispos se les habia considerado como autoridades, y por consiguiente en la clase de los jueces, lo cual se comprobaba con el decreto de Cortes sobre la libertad de imprenta, en que se mandaba que en los delitos de estos, con respecto á sus impresos, entendiera el tribunal supremo de Justicia, del mismo modo que pertenecen á este las causas de los magistrados; por consecuencia, que considerándole bajo este punto de vista, era preciso que estuviesen comprendidos en el art. 97 de la Constitucion.

Despues de una ligera discusion se aprobó el dictamen que proponia la comision.

No se admitió á discusion una adiccion del Sr. Palarea al dictamen de la comision especial de Hacienda sobre el empréstito, concebida en estos términos: „Pido que en el dictamen de la comision despues de las palabras *siendo á costa de ellos los gastos de la conduccion*, se añada, *y de su riesgo*.”

Se leyó por primera vez una proposicion del Sr. Arrieta, que decia: „Pido á las Cortes que declaren aplicable y extensivo á todos los individuos eclesiásticos el art. 97 de la Constitucion; y que en lo sucesivo ninguno pueda ser nombrado diputado á Cortes por las provincias en que se hallen empleados, y sí solo por la de su naturaleza.”

El Sr. presidente manifestó que estando pendiente la discusion del dictamen sobre señorios, para la cual tenian pedida la palabra 18 señores, y estando señalada para mañana la de la ley constitutiva del ejército, debian las Cortes determinar lo que se habia de hacer.

El Sr. Toreno manifestó que ya se habia hablado en pro y en contra cuanto habia que exponer; y que siendo asi que cada Sr. diputado tendria ya formada su opinion sobre este asunto, se podria tomar alguna determinacion, cual seria la de preguntar si estaba suficientemente discutido.

El Sr. Moreno Guerra manifestó debía seguirse lo que estaba acordado por el Gobierno.

El Sr. Sancho, abundando en las mismas ideas que el Sr. Toreno, manifestó que apoyaba en un todo lo que habia dicho.

El Sr. Martinez de la Rosa, apoyando tambien lo expuesto por el Sr. Toreno, dijo que haria una indicacion para mañana sobre este mismo asunto acerca de si habia de seguirse ó no su discusion.

El Sr. Florez Estrada indicó que las Cortes debian cumplir exactamente sus resoluciones: y que estando ya aprobado que no se diese este asunto por suficientemente discutido mientras hubiese un señor diputado que quisiese hablar; debía llevarse á debido efecto para que sirva de egemplar para lo sucesivo.

El Sr. presidente manifestó que mañana se determinaria despues de dar cuenta del despacho si se habia de seguir discutiendo dicho asunto, ó se habia de dar por suficientemente discutido; y levantó la sesion á las cuatro menos cuarto, señalando la hora de las siete y media de esta noche para secreta

No falta quien haya querido dudar de la autenticidad del boletín

austriaco y de las noticias de oficio del baron de Frimont, publicadas en el número de anteayer. A nosotros nos parece que sería en cierto modo un engaño demasiado impolítico semejante invención; y no dudamos de que son auténticas. Bonaparte mismo no solía acudir á esta estratagemas; y como este ha de ser nuestra guía para seguir al Sr. Frimont y á la santa alianza, que en su conducta ha reemplazado al usurpador y nivelador de tronos, diremos que Bonaparte no inventaba generalmente boletines, y debemos creer que la santa alianza no quiera exceder á aquel en sus bajos manejos é injusticias. Lo que hacia Bonaparte, y hará Frimont, será desfigurar los hechos, trastornar los sucesos, embrollar las circunstancias, hacer pinturas favorables para sí, aunque las acciones le hayan sido contrarias; cantar como victoria un fuerte descalabro; matar mucha gente con la pluma; no pararse en añadir un cero á un guarismo; atribuir sus propias atrocidades al enemigo; pero cuando Bonaparte decía: *he entrado en tal ciudad*, se le creía: esta clase de hechos era la única verdad que contaba; y el embrollo suyo estribaba en las circunstancias. Este mismo juicio formamos de su discípulo Frimont, aventurero en Austria, como el corso aventurero en Francia. Así pues repetimos que no nos atrevemos á dudar de su entrada en Aquila y de mas puntos que cita; pero confiamos en que el conjunto de circunstancias sea muy diverso del que el Sr. baron describe.

Solamente saldremos de estas dudas cuando recibiendo los partes de oficio del general Pepé, nos hallemos en estado de juzgar por comparación. En el día tenemos ya algunas pruebas para dudar mas y mas de la pintura hecha por el baron galo-tudesco; pues en la *gaceta de Génova del 17* se insinúa, aunque solamente de paso, un boletín ó parte napolitano. Dice así: «Llegó ayer un barco de Nápoles, de donde salió el día 11; trae un boletín con fecha del mismo día. El general Pepé, habiendo sabido que una fuerza enemiga avanzaba hácia Rieti, envió por su parte un fuerte destacamento á reconocerlo; se verificó un encuentro, y se siguió un ataque. Nuestros soldados sostuvieron el asalto por espacio de 7 horas. Viendo el general acercarse nuevos socorros á los austriacos, mandó la retirada, y los enemigos se volvieron á sus puestos. El enemigo tuvo muchos hombres muertos, y nosotros unos 30 entre muertos y heridos.» Es de sentir que la *gaceta de Génova* no haya publicado entero este boletín; pero en él nada se habla de la entrada de los austriacos en los Abruzzos, á no ser que se reduzca únicamente á la acción del 7. Como quiera que sea, repetimos que para formar un juicio exacto de los acontecimientos que han abierto la campaña, debemos esperar á que lleguen las noticias directas de Nápoles.

Se han recibido periódicos extranjeros, cuyas noticias alcanzan hasta el 28 de Marzo inclusive las de París; las de Londres hasta el 23; las de Alemania hasta el 22; las de Turin hasta el 25, y las de Nápoles, por la vía de París, hasta el 11.

Después de lo que en la *gaceta* anterior queda publicado sobre los acontecimientos del Piamonte, pocas son las noticias interesantes que restan por comunicar, sino repetir que el arma de la intriga, del engaño, y de todo género de viles manejos es la principal adoptada por la santa alianza, y por la multitud de sectarios del poder absoluto, que como instrumentos de ella concurren á la esclavitud de las naciones, con el objeto de borrar hasta el nombre de *libertad y Constitución* de la Europa culta, y consolidar mas y mas el cetro férreo del despotismo militar, cuyo principal foco está en el Norte. A este efecto no hay género de ardid ó de crueldades á que no apelen: propagar absurdos, ó desfigurar verdades para alucinar, engañar y acobardar á los pueblos, es la política que se sigue; y la santa alianza halla en la censura de París buenas tropas auxiliares al efecto por medio de los periódicos, que van poniendo á la Francia en situación bien crítica, y capaz de causar un trastorno general que abrase á la Europa entera. La inquisición austriaca manifiesta su furor: los Estados romanos, Parma, Módena y otras ciudades de Italia lloran ya muchas víctimas sacrificadas por aquella: ni las mugeres son exceptuadas; una señora de distinción ha sido conducida á los calabozos de la nueva inquisición de la santa alianza. La Italia se halla oprimida de tal manera, que si llegara á manifestarse abiertamente la opinión de todos los italianos, tal vez llegarían á verse los antiguos horrores de la Francia. ¡Tal es el espíritu de fermentación sorda de que toda la Italia está animada!

El *Journal des Debats* no se contenta con inventar mil absurdos, que ya tocan en lo ridículo, sino que así como de paso forja una carta de Italia, diciendo que á la salida del Príncipe Regente de las Dos Sicilias para el ejército había habido una contrarrevolucion en aquella capital; y al mismo tiempo se sabe que hasta el 11 (día á que alcanzan las últimas noticias) reinaba la mayor tranquilidad en Nápoles, á pesar de estar sin tropas, y de que es muy probable que si el 7, 8 y 9 había sido dispersado el ejército del general Pepé, se supiera ya en aquella capital, y produgera alguna sensación, si con efecto el resultado había sido tal cual la liga europea contra la libertad del mundo lo ha esparcido con tanta prodigalidad.

Al partir el día 8 para el ejército el Príncipe Regente de Nápoles publicó dos proclamas al pueblo. El 9 no se tenía en aquella capital noticia alguna de los ejércitos que fuera poco favorable: el espíritu de las tropas era excelente, y solo resonaba entre ellas el grito de *independencia ó muerte*. El 11 se habían publicado las noticias del ejército en los términos que arriba se expresan hablando de un barco llegado á Génova.

Decíase que la escuadrilla austriaca había sido destruida por la napolitana.

Se anuncia una sublevación en las provincias griegas contra la Tur-

quía, habiendo comenzado por la Valaquia y la Moldavia.

El *Monitor* de París publica noticias de Italia en los términos mas lisonjeros para los amos de su amo; y el *Journal des Debats*, seguro de que la censura de París es su protectora *habla de la facción furiosa, de la facción de anarquistas españoles que procura sublevar los espíritus contra el Rey á fin de perderle*. El ministerio francés ve, oye y calla; aprueba y consiente; y con semejante aprobacion y consentimiento reanima y estimula á los escritores á desahogar su bilis siempre mas y mas contra sus propios bienhechores, contra los que han sacado á tales escritores, á semejante censura, al actual ministerio, y á toda la Francia de la vergonzosísima humillacion en que se hallaban, de la ignominiosa situación en que se veían, de las cadenas que bajamente arrastraban; de la degradacion que sufrían, y de ser el vil juguete de un aventurero, cuyo nombre solo hizo temblar á toda la Francia y á la santa alianza, que se vió subyugada por ese mismo hombre, y libertada de su yugo por estos mismos españoles que ahora pretenden pintar con los mas negros colores, y ante los cuales debían postarse agradecidos, si su corazón fuera capaz de sentimientos tan nobles y justos.

Los periodistas franceses repiten diariamente que la tranquilidad continuaba en León y Grenoble: esta última se halla en estado de sitio. La Cámara de los Diputados es el teatro de la discordia, y los escándalos no cesan. El bautizo de S. A. R. el Duque de Berry se señaló para el martes de Pascuas.

Las Cámaras de Londres han continuado la discusión del asunto de los católicos y de otros puntos, sin olvidar los negocios de Nápoles.

Posteriormente se han recibido periódicos de Nápoles hasta el 13 de Marzo inclusive y correspondencia. Por ellos se confirma la retirada del general Pepé, cuyo cuartel general estaba el 11 en Castel di Sangro. El 13 se hallaban tranquilos en sus acantonamientos el ejército del centro y el de la izquierda. En el mismo día había salido el Príncipe Regente con el ministro de la Guerra para Capua; y debía volver á Nápoles en la noche.

Al salir el correo se supo en Nápoles que el coronel Mandone había reconquistado á Aquila. Ya estaban reunidos 103 milicianos de los que se habían retirado: en el ataque de Androcco quedaron heridos tres oficiales superiores austriacos, de los cuales uno fue el mayor Aspré, y se habían hecho prisioneros 300 austriacos. Se publicará con exactitud lo que se refiere acerca de esto en los periódicos napolitanos.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular del ministerio de la Guerra.

Al Sr. ingeniero general digo con esta fecha lo siguiente: «He dado cuenta al Rey del oficio de V. E. de 6 de Setiembre del año próximo pasado, con que acompaña otro original del director sub-inspector de Cataluña, dando parte de estarse ejecutando obras de particulares á las inmediaciones de la plaza de Barcelona, dentro de los límites prohibidos por ordenanza; de las contestaciones que han mediado entre el gobernador de la plaza y el comandante de ingenieros sobre exceso cometido por Jaime Puget por obra hecha en su casa de campo, sin que se haya visto que procediese á su demolición, según lo solicitó el capitán general del Gefe político, y este mandó. También le he dado del informe del capitán general de Cataluña, que refiriéndose al gobernador de Barcelona solicita que S. M. declare á qué jurisdicción pertenece la ejecución de las leyes militares, como es la que está en cuestion, cuando son infringidas por individuos no sujetos á aquellas. Enterado S. M., y conformándose con el dictamen de la junta consultiva de este ministerio, ha tenido á bien resolver que estando prohibidas las obras dentro del radio de 1500 varas de las plazas, á la autoridad militar toca velar sobre el cumplimiento de esta ley, y denunciar ante la autoridad civil á todo infractor que no dependa de la milicia: que la autoridad civil con el auxilio de la fuerza armada, si la reclamase, debe prohibir y castigar los excesos que en esta parte cometen los sujetos á su jurisdicción; entendiéndose todo esto para el tiempo de paz, puesto que en el de guerra puede la autoridad militar construir y demoler las obras que juzgue convenientes.»

De Real orden lo traslado á V. para su inteligencia, gobierno y demas efectos correspondientes. Madrid 27 de Marzo de 1821.

ANUNCIOS.

Se halla vacante la plaza de médico de la villa de Santillana en las montañas de Santander: su dotacion es de 80 rs.; se proveerá el 1.º de Mayo, y el sugeto en quien recaiga la eleccion, ha de reunir la cirugía-médica, con obligacion de asistir á partos, sangrar y demas operaciones de la cirugía, debiendo dirigir sus pretensiones á los individuos de dicho ayuntamiento, francos de porte.

Discursos del abad Fleuri sobre la Historia eclesiástica, la poesía de los hebreos, la escritura santa, la predicacion, las libertades de la iglesia galicana; y el del abad Goujet sobre la renovacion de los estudios, y principalmente de los eclesiásticos desde el siglo xrv: traducidos al castellano por D. S. S. J. B.; distribuidos en dos tomos. Esta obra no necesita mas recomendacion que el nombre de su autor, que ocupa un lugar muy distinguido en la república de las letras. Sus obras han merecido la aprobacion de los sabios de la Europa, aun de los que eran de una religion diferente. En todas ellas se ve una noble sencillez acompañada del espíritu de candor y de verdad; una piedad pura, sólida y sincera que arrebata al lector cristiano, al sabio, al filósofo y al hombre de gusto. Su estilo es natural, claro y sin ningun artificio &c. &c.: dos tomos en 8.º de buen papel y letra: su precio 24 rs. á la rústica y 28 en pasta. Se hallarán en el despacho de libros de Bailo.